



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2020-01-280999

Tipo: Salida Fecha: 19/06/2020 08:38:22 PM
Trámite: 16048 - ACTA DE AUDIENCIA DE CONFIRMA ACUERDO
Sociedad: 800071347 - CALIZAS DEL LLANO S. Exp. 62854
Remitente: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 430-000600

ACTA

AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

FECHA	12 de junio de 2020
HORA	3:00 p.m.
CONVOCATORIA	Auto 2020-01-229845 de 5 de junio de 2020
LUGAR	Superintendencia de Sociedades
SUJETO DEL PROCESO	Calizas del Llano S.A.
PROMOTOR	Kimberly Annette Carranza Piñeres (RL)
EXPEDIENTE	62854

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Estudio para confirmación del acuerdo de reorganización.

LECTURA PROTOCOLO AUDIENCIAS VIRTUALES

Previo al inicio de la audiencia, se dio lectura al protocolo a seguir en la misma. El Despacho realiza una exposición del contexto y las medidas gubernamentales que se han tomado con ocasión a la enfermedad COVID-19, declarada como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud. Principalmente, menciona:

1. Que a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 se declaró emergencia sanitaria por el COVID-19.
2. Que la Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional instó la utilización de medios digitales y electrónicos para la realización de trámites.
3. Que a través de los Decretos 457 del 22 de marzo, 531 del 8 de abril, 593 del 24 de abril, 637 del 6 de mayo y 689 del 22 de mayo de 2020, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, el cual va hasta el 31 de mayo de 2020.
4. Que la Resolución 100-001101 del 31 de marzo de 2020 de la Superintendencia de Sociedades, estableció medidas y un Protocolo para la realización de audiencias virtuales.

Como complemento, el Despacho menciona los aspectos más relevantes del Protocolo y para tener en cuenta en la audiencia, como son: (i) la presentación de los intervinientes, (ii) el adecuado uso de micrófonos, cámaras y el chat durante el desarrollo de la audiencia y, (iii) el procedimiento ante eventuales problemas de red y/o señal.

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa más empleo.

Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000
Colombia





- (I) **INSTALACIÓN**
- (II) **SOLICITUD DE IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES**
- (III) **DESARROLLO**
 - a. Verificación de cumplimiento de obligaciones art. 32 Ley 1429 de 2010 y otros gastos de administración
 - b. Control de legalidad y observaciones al Acuerdo
- (IV) **DECISIÓN SOBRE EL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN**
- (V) **CIERRE**

(I) INSTALACIÓN

Siendo las 3:00 pm de 12 de junio de 2020 se dio inicio a la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización de la sociedad Calizas del Llano S.A.

La Coordinadora del Grupo de Reorganización I presidió la audiencia y advirtió que se anexaría al acta en mensaje de datos que contempla todo el desarrollo de la audiencia, en cumplimiento del artículo 107 del Código General del Proceso.

(II) IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES

Se otorgó el uso de la palabra a las personas presentes en la audiencia para que se identificaran y dejaran su constancia de asistencia.

Nombre	Representa
Kimberly Carranza Piñeres	Promotora
Fabián Achuri Calderón	Director financiero de la sociedad
Katherine Mora Chaparro	Contador público de la sociedad
Leonardo Ramírez	Asesor financiero de la sociedad
Pedro Julio Mahecha Sarmiento	Revisor fiscal de la sociedad
Claudia Ortega	Apoderada AFP Protección
Juan Sebastián Bonilla Segura	Apoderado Positiva de Seguros S.A.
Andrés Yamid Tabio	Apoderado de Colpensiones
Gabriel Ayala Rodríguez	Apoderado de la sociedad

(III) DESARROLLO

a. Verificación de cumplimiento de los gastos de administración y otros

Se concedió la palabra a los presentes en la audiencia para que indicaran si se encontraban obligaciones por concepto de aportes a seguridad social, retenciones fiscales de carácter obligatorio o descuentos efectuados a trabajadores no pagadas a la fecha, que impidan continuar con el estudio del acuerdo de reorganización conforme con el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010.

Se pronunciaron las siguientes entidades de seguridad social:

Colpensiones: Manifestó que la concursada tiene una obligación insoluta de una deuda real por la suma de \$724.124 y una deuda presunta por la suma de \$12.907.260. La entidad no se opuso a continuar con el estudio del acuerdo, siempre que al 25 de junio de 2020 se haga la depuración y de existir la deuda se da el término de 1 mes para el pago.



Protección: Señaló que previo al inicio de la audiencia fue enviado el pago del saldo pendiente, por lo cual, aplicará el pago y en el evento en que quede algún saldo lo reportará a la sociedad. La entidad no se opuso a continuar con el estudio del acuerdo.

Positiva: Indicó que la concursada tiene una obligación según su registro por la suma de \$559.909.120 por concepto de riesgos laborales correspondientes a capital e intereses. La entidad no se opuso a continuar con el estudio del acuerdo y acordaron que al 25 de junio de 2020 se hace la depuración y de existir la deuda se tiene el término 2 meses para el pago.

b. Control de legalidad y observaciones al acuerdo

Luego de realizadas las observaciones e intervenciones por parte de los acreedores, las cuales constan en mensaje de datos anexo al acta, el Despacho procedió con la verificación de la legalidad del acuerdo e informar las observaciones sobre el texto presentado.

Acto seguido, se concedió el uso de la palabra a la sociedad deudora, quienes se presentaron respecto de las observaciones realizadas, procediendo a dar lectura de los ajustes efectuados al texto del acuerdo.

(IV) DECISIÓN SOBRE EL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

Dentro de la presente audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización presentado y aprobado por la mayoría de los acreedores, las observaciones de fondo y forma previstas en la Ley 1116 de 2006 fueron atendidas por el deudor.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización I,

RESUELVE

Primero. Confirmar el acuerdo de reorganización en los términos presentados.

Segundo. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares vigentes sobre los bienes de la deudora y a órdenes de esta Superintendencia.

Tercero. Ordenar la inscripción de la presente decisión en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Cuarto. Expedir copia autenticada y con constancia de ejecutoria de la presente decisión con destino a las entidades y personas que lo requieran, así como del acuerdo y el acta.

Quinto. Ordenar a la representante legal con funciones de promotor de la concursada, presentar el acuerdo de reorganización en el informe 34 denominado "síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía internet y aportado en forma impresa. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades, ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar STORM USER en su computador.

Sexto. Remitir copia de esta providencia al Grupo de Acuerdos de insolvencia en ejecución de la Superintendencia de Sociedades para su correspondiente trámite.

Séptimo. Otorgar a la concursada, de conformidad con lo acordado por las partes, un plazo de un mes y dos meses respectivamente, para depurar y si el caso, pagar las deudas por concepto de aportes a seguridad social reportadas en la audiencia.

La decisión quedó notificada y ejecutoriada en estrados. Sin recursos.



(V) CIERRE

En firme la providencia, a las 5:05 pm se levantó la sesión, en constancia firma quien la presidió.

Bethy E. S.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización I

TRD: ACTUACIONES

RAD: 2020-01-260171/ 2020-01-262353/ 2020-01-262481/ 2020-01-265531/ 2020-01-094050/ 2020-01-119689/ 2020-01-246884/
2020-01-246937

ANEXOS: MENSAJE DE DATOS QUE CONTIENE LA GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA